



SECRETARÍA DE

INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO

INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍA DE INFORMACIÓN; LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO

En base a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, que contiene las Obligaciones de Transparencia, artículo 10 Información Pública de Oficio, numeral 26.

INFORMA:

Funcionamiento y Finalidad del Archivo. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado está ejecutando las actividades pertinentes en cuanto a la recolección de toda aquella información física y electrónica que se produce en esta institución con el fin de administrar, conservar y guardar así como custodiar técnicamente todos los documentos generados y almacenados de acuerdo a las funciones públicas.

Sistema de Registro y Procedimientos: Con la finalidad de preservar el orden y fácil localización, la documentación se está registrando en una base de datos. Y tanto ésta como la colección física, son resguardadas siguiendo un orden cronológico, alfabético y numérico.

Categorías de Información: La información es pública, exceptuando aquella que tenga carácter de reservada por las funciones que ejerce la Secretaría de conformidad con la ley.

Procedimientos y facilidades del acceso a la información pública: Los usuarios pueden acceder a la información de la manera que lo establece el artículo 38 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública mediante solicitud verbal, escrita o vía electrónica que deberán formular los interesados al sujeto obligado, a través de la Unidad de Información Pública contactos@sie.gob.gt. Se cuenta además con la página WEB de la institución <http://www.sie.gob.gt>.

Guatemala, 18 de enero del 2013.

Licda. MSc. Alba Virginia Hernández De Mata
Jefe de la Unidad de Información Pública



MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 20-2013 PUNTO DÉCIMO

El Infrascrito Secretario Municipal Interino de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto DÉCIMO del acta número VEINTE GUIÓN DOS MIL TRECE de sesión ordinaria realizada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO el veintinueve de enero del año dos mil trece y el que copiado en su parte resolutive, dice: QUINTO: Sometido a consideración y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar la aplicación de una condonación del cincuenta por ciento en las multas impuestas por infracción a la ley de tránsito en el municipio de Quetzaltenango al treinta y uno de enero de dos mil trece; el presente acuerdo cobrará vigencia de efectos inmediatos al momento de su publicación en el DIARIO OFICIAL, por un periodo de dos meses; II) Los fondos financieros captados serán coordinados por la COMISIÓN DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL y la COMISIÓN DE TRANSITO; III) Se instalarán dos mesas de emisión de órdenes de pago a cargo del JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO de la Municipalidad de Quetzaltenango, bajo la supervisión y coordinación de la COMISIÓN DE TRANSITO, uno en la Municipalidad y otro en el Centro Comercial Pradera Xela; y IV) Los pagos por los infractores se harán en agencias autorizadas de BANRURAL a la cuenta bancaria a Nombre de la Municipalidad de Quetzaltenango No. 3199042069. EL PRESENTE ACUERDO ES DE EFECTOS INMEDIATOS.- (fs) DR. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECCER, ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO. Se ven los sellos respectivos.

Articulación debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad de Quetzaltenango. En la ciudad de Quetzaltenango a cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece.

GUILLERMO ALFREDO GRAMAJO LÓPEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO

VISTO BUENO:

DR. JORGE ROLANDO BARRIENTOS PELLECCER
ALCALDE MUNICIPAL



(294013-2)-7-febrero

**ESCUELA NACIONAL
CENTRAL DE AGRICULTURA**

RESOLUCION No. 363-1712

Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura.

Artículo 1º. Aprobar el presupuesto de ingresos de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, en la cantidad de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES (Q.86,410,000.00), originados de las fuentes siguientes:

Fuente	Rubro			Descripción del Rubro	Solicitado 2013
	Clase	Sección	Grupo		
21	16	0	00	Ingresos tributarios IVA paz	65,210,000.00
				Transferencias Corrientes	25,550,000.00
				Del sector público	25,550,000.00
				De la Administración Central	25,550,000.00
				Transferencias de Capital	6,000,000.00
				Del sector público	6,000,000.00
				De la Administración Central	6,000,000.00
				Disminución de Otros Activos Financieros	33,660,000.00
				Disminución de disponibilidades	33,660,000.00
				Disminución de caja y bancos	33,660,000.00
31	11	0	00	Ingresos Propios	11,000,000.00
				Ingresos no Tributarios	1,780,000.00
				Derechos	1,200,000.00
				Derechos de inscripción, examen y matriculas	1,200,000.00
				Intereses por mora	10,000.00
				Otros intereses por mora	10,000.00
				Otros ingresos no tributarios	550,000.00
				Otros ingresos no tributarios	550,000.00
				Ingresos de operación	3,810,000.00
				Venta de bienes	3,810,000.00
				Venta de productos agropecuarios y forestales	3,500,000.00
				Venta de otros bienes	310,000.00
				Rentas de la Propiedad	1,930,000.00
				Intereses	1,930,000.00
				Por depósitos internos	130,000.00
				Por títulos y valores internos	1,800,000.00
32	16	2	20	Transferencias Corrientes	3,500,000.00
				Del sector público	3,500,000.00
				De entidades descentralizadas y autonomas no financieras	3,500,000.00
				Disminución de caja y bancos de ingresos propios	10,200,000.00
				Disminución de Otros Activos Financieros	10,200,000.00
				Disminución de disponibilidades	10,200,000.00
				Disminución de caja y bancos	10,200,000.00
Total:					86,410,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
21	Ingresos tributarios IVA paz	65,210,000
31	Ingresos Propios	11,000,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	10,200,000
TOTAL		86,410,000

Artículo 2º. Aprobar el presupuesto de egresos de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, en la cantidad de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES (Q.86,410,000.00), distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURADO POR TIPO DE GASTO

Descripción	Quetzales	Porcentaje
TOTAL	86,410,000	100.00
Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA	86,410,000	100.00
Funcionamiento	52,610,000	60.88
Inversión	33,800,000	39.12
RENGLON	DESCRIPCION	2,013
011	Personal permanente	3,094,560
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	58,500
015	Complementos específicos al personal permanente	123,000
022	Personal por contrato	4,301,755
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	84,000
027	Complemento específico al personal temporal	189,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	7,361,778
031	Jomales	2,020,497
033	Complementos específicos al personal por jornal	227,500
035	Retribuciones a destajo	150,000
051	Aporte patronal al IGSS	696,000
055	Aporte para clases pasivas	168,000
061	Dietas	520,000
071	Aguinaldo	660,000
072	Bonificación anual (Bono 14)	660,000
073	Bono vacacional	110,000
SERVICIOS PERSONALES		20,424,590